

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 924/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alc. N° 489/13 de 01 de Marzo de 2013, que adjudicó la Propuesta Publica N° 18/2013; Dec. Alc. N° 620/13 de 19 de Marzo de 2013, que aprueba contrato de la Propuesta Publica N° 18/2013, denominada **“Adquisición Implementos para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-42-LE13 a SOC. DE SERVICIOS TCB LTDA.**; la razón de dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 620/13, por razones de buen servicio y evitar perjuicios innecesarios al oferente.

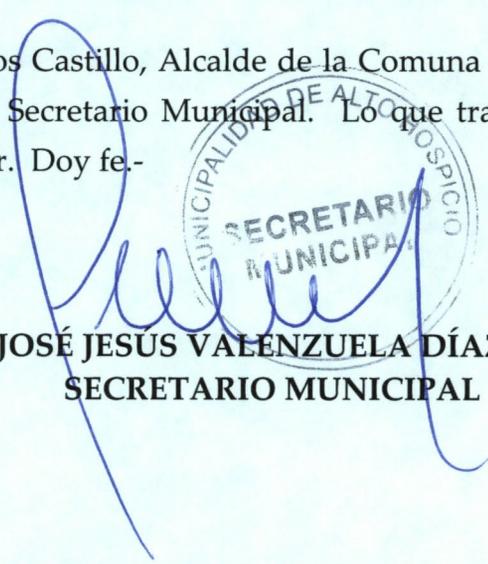
DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Dec. Alc. N° 620/13 de fecha 19 de Marzo de 2013 que aprueba el Contrato de la Propuesta Publica N° 18/13, denominada **“Adquisición Implementos para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-42-LE13, a SOC. DE SERVICIOS TCB LTDA., RUT 76.504.800-1, representada por Don HECTOR CARRASCO HUERTA, RUT 13.017.808-1, ambos con domicilio en Psje. Los Tamarugos N° 856, La Serena, por razones de buen servicio y para evitarle perjuicios al oferente dado que por inadvertencias del Director Jurídico se redactó dicho Decreto sin que se haya recibido en esa fecha en la MAHO, de parte de la señalada Sociedad, firmado el contrato respectivo en papel físico.**

2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas [Mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. Municipal
DAF
Dir. Control
Encargado Portal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 620/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; ; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 236/13 de 28 de Enero de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 18/13 denominada "**Adquisición Implementos para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-42-LE13; Decreto Alcaldicio N° 489/13 de 01 de Marzo de 2013, que adjudica la referida Propuesta Pública, a **Sociedad de Servicios TCB Ltda.**



DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición Implementos para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-42-LE13, suscrito el 15 de Marzo de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la **Sociedad de Servicios TCB Ltda.**, RUT 76.504.800-1, representada por don **Héctor Carrasco Huerta**, RUT 13.017.808-1, ambos con domicilio en Pasaje Los Tamarugos N° 856, La Serena, mediante el cual este último se obliga a entregar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por la suma única y total de **\$2.606.076.- (dos millones seiscientos seis mil setenta y seis pesos)**, IVA incluido; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 18/13, denominada "**Adquisición Implementos para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-42-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de dichos instrumentos. Fiscalice a partir de esta fecha, a la **Administración Municipal** en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a **Sociedad de Servicios TCB Ltda.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$2.606.076.- (dos millones seiscientos seis mil setenta y seis pesos)**, IVA incluido, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Encarguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar dichos gastos del Contrato aquí aprobado, a las siguientes cuentas y conforme a las siguientes reglas:

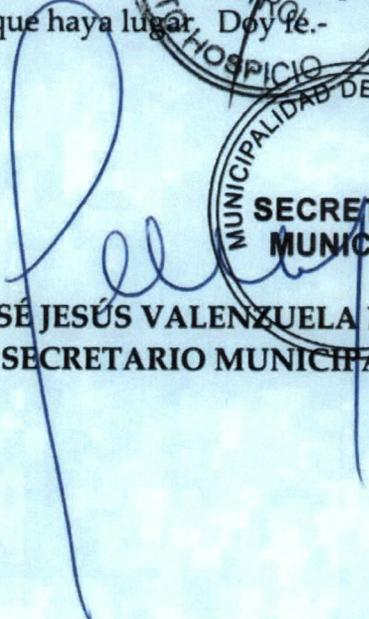
- Ítem 1 e Ítem 2 a la Cuenta N° 215.29.05.999, la suma de \$ 2.130.055.-
- Ítem 4 e Ítem 5 a la Cuenta N° 215.29.06.001, la suma de \$ 475.988.-



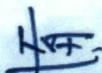
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





HVF/cps

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Mun.

Secplan

Encargado Portal